



DECRETO N° 0028
NEUQUEN, 12 ENE 1988

El Expediente N° 3792-F° 95-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor SAAVEDRA EDUARDO ANGEL al pago de una multa de \$ 186,00 más las costas, por violación a las normas de las faltas // contra la autoridad municipal y las industrias, comercios y demás actividades asimilables establecidas en los Artículos 34°) y 107°) de la Ordenanza N°3149;

Que a fs. 6 el encartado interpone recurso de apelación;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 186/87 manifestando que en su escrito de fs.6 el recurrente no hace más que reconocer la falta que se le imputa, por lo que aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en 7 todas sus partes;

Por ello:

EL INTERLENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 3792-F°95-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
FELIX ALBERTO VILLAR
SECRETARIO GENERAL DE LEGISLACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPIO DE NEUQUEN